

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 015 -2015-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 29 MAYO 2015

### VISTOS:

El Oficio Nº 2242-2015/GRC/DIRESA/DG/OEPE recepcionado el 28 de Mayo del 2015, y el Informe Nº 850-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 29 de Mayo del 2015 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación;

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley Nº 28112, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22º respecto a las "habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras", establece que : "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal; Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento; Categoría del Gasto y Genérica de Gasto de acuerdo al modelo Nº 06/GR contenido en la indicada Directiva;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Oficio N° 2242-2015/GRC/DIRESA/DG/OEPE el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, perteneciente al Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, solicita la emisión del acto administrativo, que autorice una modificación presupuestal entre unidades ejecutoras, que permita habilitar recursos presupuestales de la unidad ejecutora 400 DIRESA a la Unidad Ejecutora 401 Hospital Daniel Alcides Carrión por la cantidad de S/. 1 328,380.00 nuevos soles de financiamiento Recursos Ordinarios y en el Grupo Genérico de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, mediante, Informe N° 068-2015/GRC/DIRESA/OEPE el Director Ejecutivo de Planeamiento de la DIRESA, sustenta la emisión del acto resolutivo, por cuanto concluye que a fin de dar cumplimiento a lo señalado por el MINSa mediante Oficio N° 007-2015-ST-CIGS/MINSa que refiere: "... en virtud del acuerdo 2.3.1. adoptado en la XX Reunión Ordinaria de la Comisión Intergubernamental de Salud: El MINSa y los Gobiernos Regionales son responsables de orientar prioritariamente los recursos de equipamiento vía reposición para el fortalecimiento de las emergencias, unidades de cuidados intensivos (adultos y neonatales) y salas de operaciones de los hospitales regionales para recuperar su operatividad"; el MINSa ha aprobado las transferencias presupuestales para los planes de equipamiento vía reposición a nivel nacional..."; por tal motivo refiere: "... ha considerado autorizar la transferencia presupuestal para habilitar recursos de la unidad ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao a la Unidad Ejecutora 401 Hospital Daniel Alcides Carrión, en la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Grupo Genérico de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, por un monto de S/. 1 328,380.00 (Un millón Trescientos Veinte y Ocho mil Trescientos Ochenta con 00/100 nuevos soles), según el detalle de los Anexo N° 1 y N° 2 ..." que adjuntan al expediente.

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el informe del visto, refiere que en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, propone la aprobación de la modificación presupuestal solicitado por el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, por encontrarse en el mismo nivel funcional programático, acto resolutivo que se obtiene mediante la emisión de una Resolución Gerencial Regional de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que autorice efectuar la modificación presupuestal por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, rubro 00 Recursos Ordinarios por la cantidad total de S/. 1 328,380.00 nuevos soles; modificación a realizarse dentro del Grupo Genérico de Gastos 2.6 Adquisición der Activos No financieros, de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao a favor de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Daniel Alcides Carrión;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Sexto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; y la nueva estructura orgánica; y contando con la visación de la Oficina de Presupuesto y Tributación y conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2015, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, rubro 00 Recursos Ordinarios por la cantidad total de S/. 1 328,380.00 nuevos soles; modificación a realizarse dentro del Grupo Genérico de Gastos 2.6 Adquisición der Activos No financieros, de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao a favor de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Daniel Alcides Carrión, de acuerdo al detalle del Anexo "A" "Modificación Presupuestal Entre Unidades Ejecutoras" que forman parte integrante de la presente resolución.



015

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**RESUMEN**

**SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**MONTO**  
**(En Nuevos Soles)**

**DE LA:**

**UNIDAD EJECUTORA : 400 Región Callao – Dirección Regional de Salud del Callao**  
**FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS**

6 Gastos de Capital  
2.6 Adquisición der Activos No financieros 1 328 380.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 1 328 380,00**

**A LA:**

**UNIDAD EJECUTORA : 401 Región Callao – Hospital Daniel Alcides Carrión**  
**FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS**

6 Gastos de Capital  
2.6 Adquisición der Activos No financieros 1 328 380.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 1 328 380,00**

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes " Notas para Modificación Presupuestaria " .

**ARTICULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Econ. **EBER ADOBEITO RAMIREZ SANCHEZ**  
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto  
y Acondicionamiento Territorial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

015

ANEXO "A"

Modificación Presupuestal Entre Unidades Ejecutoras

SECCION SEGUNDA  
 CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

MONTO  
 (En Nuevos Soles)

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA	
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS
			400 Región Callao - Dirección de Salud I Callao	
<b>0002 SALUD MATERNO NEONATAL</b>				<b>1,187,780.00</b>
	3.033296	Atención del Parto Complicado no Quirúrgico		
	5.000046	Brindar Atención del Parto Complicado no Quirúrgico		634,250.00
	3.033307	Atención del Recién Nacido con Complicaciones que requieren unidad de cuidado intensivos neonatales/UCIN		
	5.000055	Atender al Recién Nacido con Complicaciones que requieren unidad de cuidados intensivos neonatales - UCIN		553,530.00
<b>0016 TBC- VIH / SIDA</b>				<b>140,600.00</b>
	3.000672	Persona que accede al Establecimiento de Salud y recibe tratamiento oportuno para Tuberculosis		
	5.005161	Brindar Tratamiento Oportuno para Tuberculosis y sus Complicaciones		140,600.00
<b>TOTAL</b>			<b>0.00</b>	<b>1,328,380.00</b>

**AIA**

UNIDAD EJECUTORA : 401 HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

MONTO  
 (En Nuevos Soles)

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA	
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS
			401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrion	
<b>0002 SALUD MATERNO NEONATAL</b>				<b>1,187,780.00</b>
	3.033296	Atención del Parto Complicado no Quirúrgico		
	5.000046	Brindar Atención del Parto Complicado no Quirúrgico		634,250.00
	3.033307	Atención del Recién Nacido con Complicaciones que requieren unidad de cuidado intensivos neonatales/UCIN		
	5.000055	Atender al Recién Nacido con Complicaciones que requieren unidad de cuidados intensivos neonatales - UCIN		553,530.00
<b>0016 TBC- VIH / SIDA</b>				<b>140,600.00</b>
	3.000672	Persona que accede al Establecimiento de Salud y recibe tratamiento oportuno para Tuberculosis		
	5.005161	Brindar Tratamiento Oportuno para Tuberculosis y sus Complicaciones		140,600.00
<b>TOTAL</b>			<b>0.00</b>	<b>1,328,380.00</b>

